



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(20/09/2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LIC-13637, CUYO OBJETO ES: “CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS EN LAS SUBREGIONES NORDESTE, NORTE, BAJO CAUCA Y VÍAS ESPECÍFICAS DEL PEAJE PAJARITO EN EL NORTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades y competencias constitucionales y legales, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Departamentales N° 2021070000521 y D 2021070000528 de 2021, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución [...]"*.
2. Que, en coherencia con la Misión y Visión del Departamento de Antioquia, y el Plan de Desarrollo Departamental "UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023", se hace necesario iniciar una contratación que permita garantizar la satisfacción de las necesidades del Departamento de Antioquia y el interés de los Antioqueños.
3. Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "[l]os servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".
4. Que la Ley 1150 de 2007 establece, como una de las modalidades de selección, la Licitación Pública, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, cuando no fuere aplicable alguna de las otras modalidades previstas en el artículo 2 de la citada norma.
5. Que mediante Resolución N° 2022060087256 del 01 de agosto de 2022, se ordenó la apertura de la Licitación Pública N° LIC-13637, cuyo objeto es: “CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS EN LAS SUBREGIONES NORDESTE, NORTE, BAJO CAUCA Y VÍAS ESPECÍFICAS DEL PEAJE PAJARITO EN EL NORTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”, previo sometimiento a la aprobación por parte del Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, y recomendación del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia.
6. Que el proceso de contratación se desarrolló por la modalidad de Licitación Pública, conforme a lo preceptuado en el artículo 2, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
7. Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección (Costo Directo + AIU + Plan de Manejo Ambiental, Social y SST, incluye IVA 19% + Plan de Manejo de Tránsito (PMT), incluye IVA 19%, + Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra PAPSO , incluye IVA 19%, + Provisión para el Pago de Primas de Garantías + Diseños, Ajustes a diseños, Licencias y Permisos, incluye IVA 19%, + Actualización de Precios) asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$ 39.904.299.273,00) con AIU del TREINTA Y DOS COMA SESENTA Y DOS POR CIENTO (32,62%).



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(20/09/2022)

El presupuesto asignado a esta contratación, comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar.

8. Que los recursos referidos se encuentran soportados en el CDP N° 3500048603 del 02 de febrero de 2022, por valor de \$ 20.668.050.534, y las vigencias futuras N° 6000002926 del 11 de mayo de 2022, por \$ 39.759.180.888, para la vigencia 2023, y N° 6000002927 del 11 de mayo de 2022, por \$ 24.407.369.158, para la vigencia 2024.

El proyecto a ejecutar cuenta con el correspondiente certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN (BPID) N° 2020003050281, publicado en el SECOP II con el proyecto de pliego de condiciones.

9. Que el plazo total para la ejecución de las obras, está estimado en **DIECINUEVE (19) MESES, QUINCE (15) DÍAS**, contados desde la firma del acta de inicio, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024.

La ejecución física de las obras, se proyecta en tres vigencias, como se relaciona a continuación:

Plazo de ejecución por vigencia 2022:	2.0 meses
Plazo de ejecución por vigencia 2023:	12.0 meses
Plazo de ejecución por vigencia 2024:	5.5 meses

Plazo de ejecución total:	19,5 meses

10. Que el Comité Asesor y Evaluador para el presente proceso de selección, fue designado por el Secretario de Infraestructura Física mediante Resolución N° 2022060191786 del 07 de septiembre de 2022.
11. Que la audiencia pública de asignación de riesgos y aclaración del pliego de condiciones, se celebró en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, y el acta correspondiente fue publicada en el SECOP II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.
12. Que, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del Pliego de Condiciones del proceso, las propuestas fueron recibidas en la plataforma Secop II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, hasta el 16 de agosto de 2022, a las 10:00 a.m.; se recibieron nueve (9) propuestas, las cuales se relacionan a continuación:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES
1	CONSORCIO NORDEX ANTIOQUIA	EXCARVAR SAS (95%) Y INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS - INGEDEUR (5%)
2	CONSORCIO SANTA BEATRIZ	HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S (10 %) e INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S - INTRAMAQ (90 %)
3	CONSORCIO GAMA VIAS NORTE	JOSÉ GUILLERMO GALÁN GÓMEZ (10 %) Y GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S A S (90 %)
4	ALCA INGENIERÍA SAS	ALCA INGENIERÍA SAS (100%)
5	CONSORCIO SUBREGIONES 637	CONSTRUCCIONES Y TRACTORES S.A.S - CONYTRAC (50 %) Y VIAS S.A.S (50 %)



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(20/09/2022)

6	CONSORCIO MEGAVIAL NORTE	MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI SAS (50 %) Y CASTELLÓN INGENIERIA SAS (50 %)
7	CONSTRUCTORA FG SA	CONSTRUCTORA FG SA (100%)
8	EXPLANAN S.A.S.	EXPLANAN S.A.S. (100%)
9	CONSORCIO NORANTIOQUIA	CÁLCULO Y CONSTRUCCIONES S.A.S. (50 %) Y PROYECTOS Y VIAS S.A.S - PROVIAS (50 %)

13. Que el acta donde consta el detalle de las propuestas presentadas, se encuentra publicada en el SECOP II, en la dirección web: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, y hace parte integral de la presente resolución.
14. Que los miembros del Comité Asesor y Evaluador procedieron a la verificación de Documentos y requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.
15. Que el proceso de evaluación de las propuestas se desarrolló de conformidad con las reglas contenidas en el Pliego de condiciones y en la ley.
16. Que el Informe de evaluación preliminar, se publicó en la página web del SECOP II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, el 07 de septiembre de 2022, concediendo un traslado de 5 días hábiles, hasta el 14 de septiembre de 2022.
17. Que el 16 de septiembre de 2022, se publicó el informe de evaluación consolidado, en el cual se da respuesta a las subsanaciones presentadas por los proponentes.
18. Que, como resultado del informe final de evaluación de los requisitos habilitantes, y los requisitos objeto de puntuación, distintos a la oferta económica, se tiene el siguiente resumen:

No	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RESULTADO OBTENIDO
		CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD RESIDUAL	CAPACIDAD FINANCIERA	
1	CONSORCIO NORDEX ANTIOQUIA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
2	CONSORCIO SANTA BEATRIZ.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
3	CONSORCIO GAMA VIAS NORTE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
4	ALCA INGENIERÍA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
5	CONSORCIO SUBREGIONES 637	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
6	CONSORCIO MEGAVIAL NORTE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
7	CONSTRUCTORA FG SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
8	EXPLANAN SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
9	CONSORCIO NORANTIOQUIA.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

19. Que, conforme a la evaluación de todos los Proponentes, los cuales cumplieron con los requisitos habilitantes, se relacionan, a continuación, los puntajes obtenidos para los criterios de calidad, personal con discapacidad y estímulo a la industria nacional.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(20/09/2022)

No.	PROPONENTE	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	FACTOR DE CALIDAD	VINCULACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	REDUCCIÓN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (-2 puntos)
1	CONSORCIO NORDEX ANTIOQUIA	20	19	1	
2	CONSORCIO SANTA BEATRIZ.	20	19	1	
3	CONSORCIO GAMA VIAS NORTE	20	19	1	
4	ALCA INGENIERÍA SAS	20	19	1	
5	CONSORCIO SUBREGIONES 637	20	19	1	
6	CONSORCIO MEGAVIAL NORTE	20	19	1	
7	CONSTRUCTORA FG SA	20	19	1	
8	EXPLANAN SAS	20	19	1	
9	CONSORCIO NORANTIOQUIA.	20	19	1	

20. Que, según lo establecido en el pliego de condiciones, el día 20 de septiembre de 2022, a las 8:00 a.m., se instaló la audiencia pública de adjudicación, dando a conocer la presencia de los asistentes, el procedimiento y orden de la diligencia.
21. Que el procedimiento llevado a cabo en la audiencia, observaciones, respuestas y derecho de réplica que se otorgaron a los proponentes en los diferentes momentos dentro de la diligencia, se encuentran consignados en el acta de audiencia del presente proceso.
22. Que, posteriormente, durante el trascurso de la audiencia, se procedió a descryptar el Sobre N° 2 – Propuesta económica – de cada uno de los proponentes, y a leer, tanto los valores totales, como los porcentajes de Administración, Imprevistos y Utilidad, de cada una de las propuestas económicas habilitadas; información igualmente disponible en el link del proceso en el SECOP.
23. Que, con posterioridad a esta lectura, la Entidad suspendió la audiencia de adjudicación, fijando como hora de reanudación las 4:15 p.m., del mismo día 20 de septiembre de 2022, momento en el cual informó que la TRM para el día siguiente a la instalación de la audiencia – 21 de septiembre de 2022 - es de 4.420,38, por lo cual, y según lo establecido en el subnumeral 4.1.4 del Pliego de Condiciones, el método de ponderación a aplicar será el de la Media geométrica.
24. A continuación, la entidad procede a realizar la corrección aritmética de cada una de las ofertas, y establecer, con base en las mismas, y siguiendo el procedimiento establecido en el numeral 2.6 - Audiencia efectiva de adjudicación – del Pliego de Condiciones, respecto a la apertura del Sobre N° 2, el correspondiente orden de elegibilidad, el cual fue publicado en la plataforma del SECOP, para conocimiento de todos los proponentes.
25. Que, una vez surtido el traslado a los oferentes, no se presentó observación alguna.
26. Por lo anteriormente expuesto, para el presente proceso de contratación, se obtuvo el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN	PROPONENTE	NÚMERO PROPUESTA	PUNTAJE
-------	------------	------------------	---------



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(20/09/2022)

1	CONSORCIO NORANTIOQUIA.	9	100
2	CONSORCIO SUBREGIONES 637	5	99,8771408
3	CONSORCIO NORDEX ANTIOQUIA	1	99,8634026
4	EXPLANAN SAS	8	99,746028
5	CONSORCIO GAMA VIAS NORTE	3	99,7344635
6	ALCA INGENIERÍA SAS	4	99,6552794
7	CONSORCIO MEGAVIAL NORTE	6	99,5000107
8	CONSTRUCTORA FG SA	7	99,464472
9	CONSORCIO SANTA BEATRIZ.	2	97,9065835

27. Que, en la presente audiencia, se contó con la presencia del ordenador del gasto, el Director de Asuntos Legales, los miembros del Comité Asesor y Evaluador, y demás servidores de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, los oferentes participantes, y otros asistentes, según consta en la grabación de la Audiencia que se realizó a través de la plataforma MS-TEAMS, y en el Acta de Audiencia Pública de Adjudicación, la cual es publicada en la página web del Secop II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, y hace parte integral de la presente resolución.
28. Que se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de adjudicación, exigidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y el Pliego de condiciones del presente proceso de contratación.
29. Que todos los documentos publicados en el Secop II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, y archivados en el expediente del proceso, relacionados con la Licitación Pública N° LIC-13637, hacen parte integral de la presente Resolución.

Por las razones anteriormente señaladas, el Secretario de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente N° 9 **CONSORCIO NORANTIOQUIA**, representada legalmente por ÁNGELA MARÍA HOYOS CASTRO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 42.881.386, e integrado por CÁLCULO Y CONSTRUCCIONES S.A.S., con un 50 % de participación Y PROYECTOS Y VIAS S.A.S – PROVIAS, con el 50% restante, el contrato derivado de la Licitación Pública N° LIC-13637, cuyo objeto es: “CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS EN LAS SUBREGIONES NORDESTE, NORTE, BAJO CAUCA Y VÍAS ESPECÍFICAS DEL PEAJE PAJARITO EN EL NORTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”, por un valor de TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/L (\$ 37.690.030.305), y un A.I.U del 31.00%. El plazo del contrato será de **DIECINUEVE (19) MESES, QUINCE (15) DÍAS**, contados desde la firma del acta de inicio, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, el adjudicatario del contrato derivado de la presente licitación, deberá presentar al Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física, los componentes internos de la Administración (A), tal como lo establece el Pliego de Condiciones, en el numeral 4.1.1. AIU.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(20/09/2022)

ARTÍCULO TERCERO: La notificación de esta Resolución de Adjudicación se entiende efectuada en la presente audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución, al representante del proponente adjudicatario, referido en el **ARTÍCULO PRIMERO** anterior, de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en la página web www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en actuación administrativa.

Dado en Medellín, el 20/09/2022

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SANTIAGO SIERRA LATORRE
SECRETARIO DE DESPACHO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Juan Fernando Uribe Jaramillo – Profesional Universitario SIF		20/09/2022
Revisó:	Juan Esteban Oliver Ortiz – Director de Asuntos Legales SIF		20/09/2022
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			